

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 7 DE DICIEMBRE DE 1959

Nº 13.998

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 45 de 24 de noviembre de 1959, por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas.  
Ley Nº 46 de 24 de noviembre de 1959, por la cual se crea la Escuela de Periodismo.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 571 y 572 de 11 de diciembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 296 y 297 de 9 de Julio de 1958, por las cuales se reconocen derechos a recibir del Estado auxilio por una vez.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 181 de 30 de octubre de 1959, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 57 de 18 de enero de 1957, por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 102 de 2 de febrero de 1959, por el cual se corrige un decreto.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### ADOPTASE EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS PARA EL AÑO DE 1960

#### LEY NUMERO 45

(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para 1960.

*La Asamblea Nacional de Panamá.*

#### CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo ha preparado un Plan de Obras Públicas teniendo como base un estudio técnico de las necesidades del país en dicha materia;

Que en la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1960 se deja ver el propósito de usar de preferencia al remanente que resultare en el desarrollo del Plan de Obras Públicas trazado,

#### DECRETA:

#### Artículo 1º—

*Obras Financiadas Dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos:*

Aporte a obras financiadas por entidades cívicas, particulares o municipales (de esta partida se tomará la suma que sea necesaria para la construcción de un parque infantil en el barrio del Marañón de la ciudad de Panamá, previa contribución de estas entidades . . . . . 70,141

Conservación, reparación y construcción de calles, carreteras y caminos en las distintas provincias de la República . . . . . 1,739,651

Materiales necesarios en la conservación de edificios públicos . . . . . 70,000

Materiales necesarios en la conservación de edificios escolares . . . . . 80,000

Acueducto de El Real . . . . . 3,000

Acueducto de Yaviza . . . . . 5,000

Acueducto de La Palma . . . . . 1,500

Acueducto de Puerto Pílon . . . . . 4,500

Acueducto de Chepo . . . . . 700

Acueducto de Chame . . . . . 4,550

Acueducto de Pacora . . . . .	2,750
Acueducto de Taboga . . . . .	3,500
Acueducto de La Pintada . . . . .	5,000
Acueducto de Pesé . . . . .	4,050
Acueducto de Los Pozos . . . . .	8,500
Acueducto de Las Minas . . . . .	8,500
Acueducto de Sabanagrande . . . . .	6,800
Acueducto de Macaracas . . . . .	5,270
Acueducto y Alcantarillado de Las Tablas . . . . .	23,620
Acueducto de Santo Domingo . . . . .	4,000
Acueducto de La Palma (Los Santos) . . . . .	6,100
Acueducto de Pocrí (Los Santos) . . . . .	3,000
Acueducto de Paritilla . . . . .	3,000
Acueducto de Lajamina . . . . .	6,000
Acueducto de Atalaya . . . . .	3,500
Acueducto de Santiago . . . . .	9,500
Acueducto de San Francisco (Veraguas) . . . . .	2,140
Acueducto de Calobre . . . . .	3,000
Acueducto de Río de Jesús . . . . .	5,000
Acueducto de Las Palmas (Veraguas) . . . . .	3,000
Acueducto de Bocas del Toro . . . . .	4,040
Acueducto de David . . . . .	5,000
Acueducto de Cerro Punta . . . . .	9,000
Acueducto del Hato del Volcán . . . . .	9,000
Acueducto de El Salto de Boquete . . . . .	9,000
Acueducto de Remedios . . . . .	1,000
Acueducto de Antón . . . . .	13,000
Mercado de Las Tablas . . . . .	6,000
Mercado de Los Santos . . . . .	2,000
Matadero de La Mesa (Veraguas) . . . . .	3,500
Carretera a Escobal . . . . .	8,000
Reparación de las calles de Monagrillo . . . . .	4,300
Matadero de Pesé . . . . .	5,000
Construcción del Centro de Salud de Santa María . . . . .	8,000
Anexo del Hospital San Juan de Dios en Los Santos . . . . .	4,000
Construcción de la Unidad Sanitaria de Pedasí . . . . .	6,000
Acondicionamiento del Anexo Maternal del Hospital San Juan de Dios (Veraguas) . . . . .	10,000
Terminación del Matadero de Calobre . . . . .	1,200

Construcción del Centro de Salud de Cañazas .....	2,100	Planta Eléctrica e instalación en San Lorenzo .....	3,363
Extensión del Acueducto del Aeropuerto Enrique Malek al Pedregal, David .....	1,400	Acondicionamiento Parque de La Mesa .....	601
Anexo Maternal del Centro de Salud de Puerto Armuelles .....	8,000	Para el Hospital Ezequiel Abadía de Soná .....	7,000
Construcción de la Unidad Sanitaria de Tolé .....	6,000	Construcción de escuelas públicas Ley 24 de 1957 .....	1,267,445
Construcción de la Unidad Sanitaria de Almirante .....	5,000	Centro Escolar "José A. Remón C." .....	58,010
Capilla de Santa Rita (Antón) ..	1,000	Para obras de valorización tales como construcción, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de calles, malecones y plazas públicas .....	750,000
Reparación del Edificio del Cuartel Comandante Ducruet (Colón) ..	2,000	Prolongación y ensanche del Aeropuerto de Tocumen .....	294,051
Calles de Parita .....	5,500	Para el saneamiento de la zona de servidumbre de la Carretera Interamericana en Panamá .....	60,000
Iglesia de Ocú .....	9,000	Para obras que han de realizarse en la Provincia de Colón de acuerdo con la Ley 10ª de enero de 1957 ..	366,006
Parque de Pesé .....	500	Para carretera de la Transistmica a El Giral .....	5,000
Escuela de Taimatí .....	6,500	Construcción del Acueducto de las afueras de la ciudad de Panamá ..	9,000,000
Puente sobre el Río Papayal ..	5,000	Construcción del Alcantarillado de las afueras de la ciudad de Panamá y extensión del Acueducto y alcantarillado de la ciudad de Colón (Zona Libre y Sección de Caballeriza ..	3,529,270
Catedral de David .....	6,500	Estudios y Materiales del Acueducto de Bocas del Toro .....	2,130
Carretera a Boca Chica .....	4,000	Compra de equipo Sanitario para uso del Ministerio y compra de equipo y materiales para el abasto de agua potable en las comunidades rurales .....	9,727
Escuela de Changuinola .....	5,000	Construcción del Acueducto de Pacora .....	555
Carretera de El Volcán a la Frontera .....	10,000	Para iniciar el Acueducto de Alcalde Díaz .....	4,138
Arzobispado de David .....	5,000	Unidad Sanitaria de Puerto Obaldía .....	107
Cuartel de Bomberos de David ..	29,000	Construcción de la Unidad Sanitaria de Las Minas .....	742
Parque de Calobre .....	1,500	Unidad Sanitaria de Pedasí .....	1,775
Iglesia de Calobre .....	300	Iniciación del Acueducto de Macaraeas .....	844
Puente La Valdesa .....	4,000	Unidad Sanitaria de Bocas del Toro .....	4,224
Cementerio de San Francisco (Veraguas) .....	2,000	Unidad Sanitaria de Concepción ..	1,520
Iglesia de San Francisco de Veraguas .....	4,000	Unidad Sanitaria de Boquete ..	3,386
Alcaldía de San Francisco de Veraguas .....	2,500	Unidad Sanitaria de Dolega .....	3,111
Iglesia de Guararé .....	4,500	Acueducto de Calobre .....	346
Calles de Las Tablas .....	5,000	Unidad Sanitaria de Montijo ..	214
Centro de Salud de Bocas del Toro ..	3,500	Cuartel de la Guardia Nacional de Chitré .....	20,000
Construcción del Sub-Centro de Salud de Alanje .....	3,500	Iglesia de Las Tablas (continuación) .....	7,000
Construcción del Matadero de La Concepción .....	2,000	Iglesia de Tonosí (Terminación) ..	1,000
Construcción del Centro de Salud de La Concepción (Anexo Materno Infantil) .....	9,600	Puente sobre el Río Perequeté (Camino Caimito-Capira pasando por Palo Diferente) .....	14,559
Centro de Salud de San Félix ..	6,000		
Centro de Salud de Dolega .....	3,290		
Centro de Salud de Boquete .....	3,220		
Artículo 2º.—			
<i>Obras con Cargo a Empréstitos Previamente Autorizados y Contratados:</i>			
Construcción y costo de pavimento de hormigón de la Carretera Interamericana .....	11,179,039		
Costo de cemento para la pavimentación de la Carretera Interamericana .....	3,440,320		
Pavimentación de calles en áreas urbanas en la República .....	45,626		
Construcción de una Escuela en Portobelo .....	10,000		
Construcción del Asilo de Ancianos de Bocas del Toro .....	9,457		
Planta Eléctrica e instalación en San Félix .....	3,119		

Artículo 3º—

*Obras con Cargo a Nuevos Empréstitos:*

Prolongación y ensanche del Aeropuerto de Tocumen .....	250,000
Para el desarrollo del Plan Nacional de vialidad en lo referente a caminos de penetración .....	15,000,000
Para construcción de facilidades portuarias y rehabilitación de la Bahía de Panamá .....	7,500,000
Para obras de valorización tales como construcción, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de calles, malecones y plazas públicas .....	300,000
Para la terminación de la Avenida Balboa (tramo del Puente sobre el Río Matasnillo al Miramar) .....	290,000
Para la construcción y equipo en la Escuela de Enfermería .....	800,000
Para la construcción de los edificios para el Instituto Protector de Menores de acuerdo con el Decreto Nº 267 del 30 de Junio de 1958 ..	250,000
Para la compra e instalación de una planta eléctrica en la cabecera del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná .....	10,000
Para subvencionar a Empresas Eléctricas de Chiriquí por una sola vez, para que mediante contrato con el Gobierno Nacional, electrifique todas las poblaciones del Oriente de la Provincia de Chiriquí .....	70,000
Para los estudios y Construcción del Area Portuaria y Puerto de Colón (Ley Número 10 de 26 de enero de 1959) .....	11,000,000

Artículo 4º—

*Obras con Cargo a Superavit:*

Para la construcción del Cuartel de Bomberos de David .....	35,000
Para la construcción de la Escuela Nicanor Villalaz .....	80,000
Terminación del Estadio de Las Tablas .....	5,000
Construcción de la Escuela Carlos M. Ballesteros .....	50,000
Construcción de la Unidad Sanitaria de Tonosí .....	10,000
Terminación del Cuartel de la Guardia Nacional de Chitré .....	60,000
Construcción del Cuartel de la Guardia Nacional de Santiago .....	80,000
Construcción de la Escuela de la Peña en Veraguas .....	150,000
Construcción de la Escuela del Hato de Guararé .....	5,000
Construcción de la Escuela de Guararé Arriba .....	5,000

Parágrafo: Con cargo a Superavit disponible podrán llevarse a cabo las obras que el Ministerio de Oras Públicas designe dentro de aquellas aprobadas por leyes anteriores al Plan de Obras Públicas.

Artículo 5º—

*Obras con Cargo a Empréstitos Autorizados por la Ley 41 de 1959*

Construcción del Hospital Psiquiátrico, de preferencia en Colón .....	2,500,000
Construcción del Centro Psiquiátrico de Rehabilitación, de preferencia en Los Santos .....	1,800,000
Construcción de un hospital general en Chiriquí .....	1,500,000
Construcción, terminación o ensanche de los acueductos y alcantarillados de las poblaciones del interior de la República .....	1,000,000

Artículo 6º—A partir de la sanción de esta Ley, las personas naturales o jurídicas, que celebren Contratos con el Gobierno Nacional para la construcción de la Carretera Interamericana, deberán reunir los requisitos señalados en el Artículo 234 de la Constitución Nacional, salvo lo establecido en los Convenios, Tratados y Memorando de entendimiento existentes entre los Estados Unidos y la República de Panamá.

Artículo 7º—Esta Ley rige a partir del 1º de enero de 1960.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

Francisco Bravo

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 24 de noviembre de 1959.—Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

**CREASE LA ESCUELA DE PERIODISMO**

**LEY NUMERO 46**

(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por la cual se crea la Escuela de Periodismo en la Universidad de Panamá y se le asignan los arbitrios rentísticos para su funcionamiento.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

DECRETA:

Artículo primero: Créase la Escuela Nacional de Periodismo que, ajustada a las disposiciones del Estatuto de la Universidad, funcionará en nuestra primera Casa de Estudios.

Artículo segundo: Vótase una partida de veinticinco mil balboas (B./25.000.00) imputable al Presupuesto Nacional de Rentas y Gastos del próximo año fiscal para cubrir los gastos relativos a la organización y funcionamiento de la citada Escuela de Periodismo.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION  
JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:  
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Releño de Barraza)  
Teléfono 2-3271

TALLERES:  
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Releño de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR  
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: R/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 24 de noviembre de 1959.—Ejecútese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

FEDERICO A. VELASQUEZ.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**NOMBRAMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 571**

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el personal del ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Emilia de Beitia, Telefonista de Octava Categoría en Concepción, en reemplazo de María L. de Guerra, quien no aceptó el cargo.

María de Jesús Bermúdez, Telefonista de Octava Categoría en Potrero J., en reemplazo de Virginia Valderrama, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,  
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.

**DECRETO NUMERO 572**

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en propiedad y uno en interinidad, en el ramo de Correos y Telecomunicaciones

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Alfredo Durán, Mensajero de Quinta Categoría en Guararé, en reemplazo de Agustín Saavedra, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Gertrudis Flavio, Telefonista de Séptima Categoría en Santa Rosa, por el término de catorce semanas de licencia por gravedad concedida a la titular, Elvia Flavio, a partir del 28 de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

**RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO AUXILIO POR UNA SOLA VEZ**

**RESOLUCION NUMERO 206**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 206.—Panamá, 9 de julio de 1958.

La señora Virginia María Rosero, con cédula de identidad personal número 28-7979, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B. 300.00 de que trata el artículo 4º de la ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de hija del Capitán Miguel Rosero, inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto 178 de 30 de agosto de 1935.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por los señores Víctor A. Berrio, Sebastiana Cáceres de Pinzón y Gabriel Martínez, con los cuales prueba que la señora Virginia María Rosero, cuidó a su padre enfermo el Capitán Miguel Rosero, durante los últimos años de su vida hasta el momento de su muerte, acaecida el 21 de julio de 1941.

b) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 8 de mayo de 1958, en el cual expresa que el señor Miguel Rosero, falleció el 21 de julio de 1941.

Se ha probado en este caso que la peticionaria

tiene derecho al auxilio reclamado conforme a la ley 28 de 31 de enero de 1958, y por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Virginia María Rosero, el derecho a recibir del Estado por una sola vez, el auxilio de B/.300.00 que la ley 28 de 1958, en su artículo 4º concede a la persona que haya cuidado a un Soldado de la Independencia durante los seis meses anteriores a su muerte.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

#### RESOLUCION NUMERO 207

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución Nº 207.—Panamá, 9 de julio de 1958.

La señora Ambrosia González vda. de Rodríguez, con cédula de identidad personal número 28-17068, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de viuda del Soldado de la Independencia Marco Aurelio Rodríguez, miembro del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Subdirector General del Registro Civil, expedido el 18 de marzo de 1958, que acredita el matrimonio civil de Marco Aurelio Rodríguez y Ambrosia González, celebrado el 7 de febrero de 1912.

b) Certificado del Subdirector General del Registro Civil, expedido el 18 de marzo de 1958, en el cual se expresa que la señora Ambrosia González vda. de Rodríguez, no ha contraído nupcias después de la muerte de su esposo el señor Marco Aurelio Rodríguez.

c) Certificado del Subdirector General del Registro Civil, expedido el 18 de marzo de 1958, en el cual consta que está registrada la muerte del señor Marco Aurelio Rodríguez acaecida el 9 de enero de 1944.

d) Declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por los señores Francisco Anibal González y Ricardo Aun, cuyos testimonios comprueban que la señora Ambrosia González vda. de Rodríguez, estuvo unida y cuidó a su esposo hasta el día de su muerte y que no tiene sueldo, empleo, pensión bienes, ni renta que le produzcan B/.100.00 mensuales.

En el Escalafón Militar del Ejército de la República, de 1903 y 1904 aparece inscrito Marco Aurelio Rodríguez con el grado de Soldado, hecha por medio de Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

El sueldo o pensión que conforme a las leyes 14 de 1952 y 36 de 1936, hubiera podido devengar es de B/.75.00 mensuales.

Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por la Ley 28 de 31 de enero de 1958, y por tanto,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Ambrosia González vda. de Rodríguez, el derecho a recibir una pensión mensual de B/.37.50, equivalentes a la mitad de la pensión o jubilación que hubiera podido devengar su esposo el Soldado Marco Tulio Rodríguez, conforme a las Leyes 14 de 1952 y 36 de 1936.

Esta Resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 181

(DE 20 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente ascenso y nombramientos provisionales en la Administración General de Rentas Internas:

Ascíendese al señor Carlos Leones, Auditor de 2ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, al cargo de Administrador de 4ª Categoría, en el Muelle Fiscal de Panamá, en reemplazo del señor Guillermo E. Boyd, quien pasa a ocupar otro cargo:

Nómbrese al señor Guillermo E. Boyd, Auditor de 2ª Categoría, en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo del señor Carlos Leones, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de noviembre de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
FERNANDO ELETA A.

## Ministerio de Educación

### DECLARASE SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 57  
(DE 18 DE ENERO DE 1957)

por el cual se declara sin efecto un nombramiento de aseadora de Tercera Categoría

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declarar sin efecto el nombramiento de Leticia Rujano, como Aseadora de Tercera Categoría, efectuado por Decreto Nº 32 de 8 de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

VICTOR N. JULIAO.

## Ministerio de Obras Públicas

### CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 102  
(DE 2 DE FEBRERO DE 1959)  
por el cual se corrige un Decreto.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto Ejecutivo Nº 940 de 28 de diciembre de 1956, dictado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en la siguiente forma:

*Departamento de Caminos y Anexos*

Sección A-1

Donde dice:

César A. Ríos  
Cecilio Barrera  
Leovigildo Pérez  
Oscar E. Ruedas  
Zorobastro Vergara  
Salvador Arjona  
Jeremías Arjona  
Catalino González  
Abel Molina  
Ernesto Benítez  
Cornelio Ojeda  
Manuel Sánchez  
Pacífico Conte

Donde dice:

Juan Ortega  
Carlos Rodríguez  
Andrés Gómez  
Pastor De Gracia

Debe decir:

César A. Ríos C.  
Cecilio Barrera H.  
Leovigildo A. Pérez O.  
Oscar E. Rudas  
Soroastro Vergara  
Salvador M. Arjona  
Jeremías Arjona  
Catalino González A.  
Abel R. Molina R.  
Ernesto Benítez D.  
Cornelio Ojeda B.  
Manuel Sánchez G.  
Pacífico H. Conte

Debe decir:

Juan Ortega G.  
Carlos Rodríguez H.  
Andrés Gómez P.  
Pastor Degracia S.

Donde dice:

Antonio García  
Alonso Rodríguez  
Luis P. Sánchez  
Felipe Valdeano  
José de la J. Torres  
Eraclides Maira  
Manuel Prestón  
Juan T. Ramos  
Tolentino Arauz  
Justo Bultron  
Manuel Peralta Espino

Sección A-2

Pascual Bernal  
Manuel Aguilar  
José M. González

Sección A-3

Ramón Ramírez Pías  
Moises Cedeño  
Otilio González

Sección A-5

Antonio Alvarado  
Pablo M. Díaz  
Luis Ariosto Aguilar  
Ciriacó Martínez

Sección B-2

Eduardo Denner  
Roberto T. Ramos  
John Milton Beens  
Alfredo Real  
Camilo Arrocha  
Sebastián Ponce  
Rodrigo Robles  
Augusto Valderrama  
Horacio Quezada  
Ludovino Saenz N.  
José Saenz Ramos  
Ricardo Macías López  
Casimiro Samaniego  
Santiago Beltrán  
Idefonso Castillo  
Leovigildo Flores  
Wenceslao Ortega  
José Arrocha

Sección B-3

Manuel S. Saenz  
Melodio Rodríguez  
Justino Nieto  
Hermes Ordóñez  
Carlos Rodríguez  
Rogelio E. González  
Justino Vergara  
Pastor Vergara  
Juan Martínez  
Ulpiano Villarreal  
Teófilo Salado  
Daniel Rivera  
Dimas Rodríguez  
Reyes Caballero  
Emiliano Díaz  
Laureano Castillo  
Agapito Salas  
Justino Ríos

Debe decir:

Antonio García C.  
Alonso Rodríguez C.  
Luis Sánchez P.  
Felipe V. Aldeano  
José de J. Torres  
Heráclides Marín  
Manuel Prestan  
Juan Flores Ramos  
Florentino Arauz  
Justo Bultron A.  
Manuel Peralta Espinosa

Pascual Bernal C.  
Manuel Aguilar C.  
José M. González R.

Ramón Ramírez Ríos  
Moisés Cedeño V.  
Otilio González F.

Abdiel Antonio Alvarado  
Pablo M. Díaz Q.  
Luis Ariosto Aguilar  
Ciriacó Martínez H.

Eduardo A. Denver  
Roberto Ramos T.  
John Milton Binns  
Alfredo Real C.  
Camilo Arrocha V.  
Sebastián Ponce P.  
Rodrigo A. Robles  
Augusto Valderrama S.  
Horacio Quezada H.  
Ludovino Saenz L.  
José Saenz Ramos  
Ricardo Macías T.  
Casimiro Samaniego A.  
Santiago A. Beltrán  
Idefonso Castillo C.  
Leovigildo Flores G.  
Wenceslao Ortega P.  
José A. Arrocha G.

Manuel S. Saenz G.  
Metodio Rodríguez  
Justino Nieto G.  
Hermes Ordóñez P.  
Carlos Rodríguez R.  
Rogelio E. González C.  
Justino Vergara Z.  
Pastor Vergara Z.  
Juan Antunez  
Ulpiano Herrera  
José Teófilo Salado  
Daniel Rivera L.  
Dimas Rodríguez de G.  
Reyes Caballero A.  
Emiliano Díaz P.  
Laureano Castillo J.  
Agapito Solís  
Justino R. Ríos

Donde dice:

José B. Serrano  
Santos Mendoza  
Abel Cárdenas  
Licimaco N. Espino

*Sección B-5*

Andrés López  
Carlos Martinelli  
Rafael Villamil  
Enrique Méndez  
Oswaldo Arango  
Claudio Martínez  
Luis Cornejo  
Dámaso Alvarado

*Sección C-1*

Eladio Guillén  
Manuel Becerra  
Mesias Arjona

*Sección C-2*

Alcides L. Palacio  
Augusto C. Bernal C.  
Domingo Carguilo D.  
Ascanio Roca  
Anselmo Urriola  
Juan Ortega  
Estencio Herrera  
Miguel Palacio

*Sección C-3*

César Sanjur

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1957 y los sueldos serán del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

Debe decir:

José B. Serrano Jr.  
Santos Mendoza O.  
Abel Cárdenas de L.  
Licimaco N. Espino E.

Andrés López Q.  
Carlos E. Martinelli  
Rafael Villamil J.  
Enrique Méndez R.  
Oswaldo Arango M.  
Claudio Martínez M.  
Luis Cornejo R.  
Dámaso Alvarado P.

Eladio Guillén Jr.  
Manuel Becerra A.  
Mesias Arjona A.

Alcides L. Palacios  
Augusto A. Bernal  
Domingo Carguilo D.  
Arcenio Roca  
Anselmo Urriola S.  
Juan Ortega M.  
Estenio Herrera  
Miguel Palacios

César E. Sanjur

## AVISOS Y EDICTOS

### CAJA DE AHORROS AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10) en punto de la mañana del jueves siete (7) de enero de 1960, se recibirán en las oficinas de la "Caja de Ahorros", propuestas para la construcción de un edificio para la "Sucursal" de sus oficinas, en el solar de propiedad de la Institución, situado en la Via España, esquina con la Calle Primera, hoy Calle 70ª Urbanización "El Carmen" de esta ciudad.

Copias de los planos y especificaciones serán entregadas a los interesados en las oficinas de la Caja, mediante un depósito de veinticinco balboas (B/. 25.00). Las propuestas deberán presentarse por escrito, en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y en pliego cerrado y serán abiertas en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto. Los demás requisitos constan en las especificaciones.

C. A. de Roca,  
Administrador.

Panamá, noviembre de 1959.  
(Tercera publicación)

### AVISO DE LICITACION

#### HACE SABER:

Que el día 21 de diciembre de 1959, a las 11 a. m. se abrirán en el Despacho del Tesorero Municipal, las propuestas que se hagan para la compra de (4) cuatro archivadores nuevos de metal de 8 gavetas dobles 6" x 4" con cerradura para uso de la Tesorería Municipal (Sección de Catastro).

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones durante las horas hábiles de Oficina en la Secretaría de la Tesorería Municipal. Las propuestas deberán hacerse en papel sellado con estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en papel simple, acompañada de los respectivos Paz y Salvo Nacional y Municipal y el 10% del valor de la oferta.

El Tesorero Municipal,

Modesto Acila.

(Segunda publicación)

### LICITACION PUBLICA

*Construcción de un anexo en el edificio Renta 5, propiedad de la Caja de Seguro Social*

En el Departamento de Compras se recibirán propuestas hasta el veinte de diciembre próximo a las diez en punto de la mañana para construcción de un anexo en el edificio Renta 5, propiedad de la Caja de Seguro Social.

El original deberá ser presentado en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple, pudiendo los interesados retirar los planos y pliegos de especificaciones durante las horas hábiles de trabajo.

A las 10:15 a. m. del día indicado se verificará el acto de la Licitación en el Despacho del señor Director General de esta Institución.

Panamá, 19 de noviembre de 1959.

El Jefe del Departamento de Compras,

José Luis Rubio.

(Segunda publicación)

### AVISO

*La Tesorería Municipal del Distrito de Barú,*

Que se ha señalado el día lunes veintinueve (21) de diciembre de 1959, para que tenga lugar la venta voluntaria, en pública subasta, de los lotes de terrenos Municipales números: 11 y 12 de la Manzana Nº (11) (Plano Oficial de la Municipalidad), ubicados en el Barrio Nacional de la ciudad de Armuelles y que corresponden a la Fina Nº 7243, Tomo 718 Folio 65, Asiento Nº 1, Sección de Chiriquí, del Registro Público, con las siguientes áreas superficiares de doscientos trece con seiscientos setenta centímetros de metro cuadrado y doscientos cincuenta con novecientos centímetros de metro cuadrado (213.-570 m2. y 215.99 m2.), respectivamente.

Los Linderos son: El Lote de terreno número 11 linda por el Norte: con Calle Municipal, frente a la Alcaldía Municipal; Sur: con el lote de terreno Nº 12 vacante de esta misma finca; Este: con lote de terreno Nº 9 de propiedad del señor Salim Salomón Cohen y Oeste: con lotes de terrenos Municipales Nos. 13 y 15 vacante de esta misma finca. El Lote de terreno número 12 linda por el Norte: con lote de terreno Nº 11 vacante de esta misma finca; Sur: con Calle Malecón; Este: con lote de terreno Nº 10 de propiedad del señor Charles Douek R. y Oeste: con lotes de terreno Municipales números 15 y 16 vacantes de esta misma finca.

Desde la ocho de la mañana (8.00 a. m.) del día señalado, hasta las doce en punto (12.00 m.) se aceptarán propuestas por escrito en pliegos cerrados, en Papel Sellado y el Timbre Soldados de la Independencia, junto con el Paz y Salvo Municipal. De esta hora hasta la una de la tarde (1.00 p. m.) se oirán las pujas y repujas, y se adjudicará el lote o lotes en subasta pública, al mejor postor.

Servirá de base para la subasta la suma de B/. 1,058.35 para el lote de terreno Nº 11 y la suma de B/. 1,079.50 para el lote de terreno Nº 12 o sea a razón de B/. 5.00 el metro cuadrado.

Para habilitarse como postor, es menester consignar previamente, en la Tesorería Municipal de la ciudad de

Armuelles, cabecera del Distrito de Barú, la suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) de la Base de la subasta, de cada lote, ya sea en efectivo o en cheques certificados de algún Banco de la localidad.

El ganador o ganadores de la subasta, sin necesidad de requerimientos, pagará o pagarán el precio de la subasta, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la adjudicación definitiva, y si no cumplieren con esta condición, perderán a favor del Tesorero Municipal, la suma o cantidades depositadas, como base.

Cualquier información adicional puede obtenerse en la Secretaría de la Tesorería Municipal, en Armuelles, cabecera del Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, en horas hábiles.

Puerto Armuelles, 18 de noviembre de 1959.

La Tesorera Municipal de Barú.

*Esther de Herrera.*

(Segunda publicación)

#### EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo Municipal de Panamá, por medio del presente, notifica al demandado Amable Ponce, que en la demanda ordinaria propuesta en su contra por "Destilería Central, S. A.", se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte resolutive dice: "Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Por su contumacia, el demandado Amable Ponce, se ha hecho acreedor a la sanción que establece el artículo 1165 del Código Judicial y, por tanto, el que suscribe, Juez Segundo Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara confeso al demandado Amable Ponce, en todos y cada uno de los hechos en que la empresa demandante, apoya su demanda ordinaria y, en consecuencia, condena al demandado Amable Ponce a pagar a la empresa actora, "Destilería Central, S. A.", o a quien sus derechos representante, en el término de seis días la suma de treinta y nueve balboas con veinticuatro centésimos (B/. 39.24), de capital, más las costas, las que en cuanto al trabajo en derecho se calculan en la suma de once balboas con setenta y siete centésimos (B/. 11.77) e intereses legales al 6% anual, desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Liquide el Secretario del Tribunal los gastos de su cuidado.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) M. Concepción M.—Eduardo Pazmiño C., Secretario".

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hoy, treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y copias del mismo se han puesto a disposición de la empresa actora para su publicación.

El Juez,

M. CONCEPCION M.

El Secretario,

*Eduardo Pazmiño C.*

L. 23735

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público.

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Teófilo Knighth Dennis, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el número 1622 de la misma excreta y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Teófilo Knighth Dennis, desde el día diez (10) de agosto del presente año (1959), fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros Francisca Padilla de Knighth, en su condición de cónyuge superviviente;

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

*Raúl Gna. López G.*

L. 23608

(Única publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coelá, Encargado de Tierras Baldías, al público.

##### HACE SABER:

Que el señor Susano González, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, natural y vecino de Villarreal, con solicitud de cédula de identidad personal, solicita en su propio nombre a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, de los adjudicables, situado en el lugar de Villarreal, Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá de la Provincia de Coelá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales y terrenos ocupado por Agustín González; Este, tierras nacionales libres; y Oeste, terreno ocupado por Manuel Carrion, con una superficie de cinco hectáreas (5 Hect.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Natá, por el término de treinta (30) días hábiles, así como copias se le da a la parte interesada, para que a sus costas, las haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez, en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las ocho de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector, de Tierras,

*Antonio Rodríguez.*

L. 24073

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coelá, y su Secretario, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al señor José de la Cruz Real de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el juicio ordinario que le sigue el Lic. Marcelino Jaén como cesionario del señor Blas Ortega vecino del Distrito de Olá.

Se hace saber al emplazado que si no comparece en el término del emplazamiento, se le nombrará un defensor de ausente para la continuación del juicio.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término mencionado, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por cinco veces consecutivas y una vez en la "Gaceta Oficial".

Dado en Penonomé, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

RAUL E. JAEN.

El Secretario,

*Victor A. Guardia.*

L. 23520

(Única publicación)